



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Hoja N°1

RESOLUCIÓN N° 40

(Del 22 de enero de 2021)

Por el medio de la cual se aprueba el modelo de autoevaluación institucional con fines de mejoramiento y acreditación de alta calidad de la institución Colegio mayor de Bolívar.


LA RECTORÍA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la institución tecnológica colegio mayor de bolívar, con sede en la ciudad de Cartagena de indias, recibió la categoría de establecimiento público del orden nacional mediante decreto 758 de 1988.
2. Que la institución fue incorporada a la estructura descentralizada el distrito de Cartagena, mediante el acuerdo 007 de 2008, expedido por el consejo distrital de Cartagena, y traspasada mediante acta firmada por el ministerio de educación nacional a la alcaldía mayor de Cartagena de indias y la institución tecnológica colegio mayor de bolívar el día 10 de febrero de 2009.
3. Que actualmente, la institución en un establecimiento público de educación superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden distrital.
4. Que el CNA mediante el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación.
5. Que en el Artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1330 de 2019, se propicia una cultura de la autoevaluación. conjunto mecanismos que las instituciones para seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que su desarrollo, y medidas el mejoramiento continuo. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.
6. Que el ACUERDO 03 DE 2017 de CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CESU, por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2014 en el que tiene por objeto modificar los lineamientos para el proceso de acreditación institucional de Instituciones de Educación Superior, contenidos en el Acuerdo 03 de 2014.
7. Que en el plan de desarrollo de la institución se contemplan proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación en alta calidad, estableciendo que es necesario definir estrategias que garanticen que la institución cumpla con los

14



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 40

(Del 22 de enero de 2020)

Por el medio de la cual se aprueba el modelo de autoevaluación institucional con fines de mejoramiento y acreditación de alta calidad de la institución Colegio mayor de Bolívar.

Hoja N°2

requisitos de calidad para alcanzar los propósitos y objetivos declarados en el mismo.

8. Que la acreditación tiene como base el proceso de autoevaluación y que el objetivo central de esta es garantizar la calidad institucional y el mejoramiento de todos sus procesos para cumplir con la misión de la institución tecnológica colegio mayor de bolívar, lo que requiere desarrollar un permanente proceso de autoevaluación, que le permita medir y valorar la calidad de sus procesos.
9. Que es necesario definir la conformación de los perfiles, niveles de decisión y de responsabilidad, por lo cual la institución cuenta con un comité central de autoevaluación, conformado y aprobado por acta de resolución 276 del 03 de abril del 2013.
10. Que actualmente ya se cuenta con un Modelo de Autoevaluación de Programas de pregrado en la resolución 276 del 03 de abril del 2013, que sirve como soporte de referencia para el desarrollo de procesos autoevaluativos al interior de la institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL MODELO DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL DE LA ITCMB. Se aprueba modelo de autoevaluación institucional de la ITCMB, avalado por el Comité Central de Autoevaluación el 22 de noviembre del 2020, el cual contiene los aspectos conceptuales y técnicos para dar cumplimiento al proceso, conforme a lo establecido en CNA, dando cumplimiento a la política de la ITCMB planteada en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. La autoevaluación institucional, tendrá un carácter prioritario y estratégico. Su alcance se define por las dimensiones de calidad, las cuales están distribuidos por:

- Factores
- Características
- Aspectos a evaluar

El modelo consta de: 12 FACTORES, 38 CARACTERISTICAS, 214 ASPECTOS A EVALUAR

Tiene como alcance los siguientes factores:

- Factor 1: IDENTIDAD INSTITUCIONAL
- Factor 2: GOBIERNO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA
- Factor 3: DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL
- Factor 4: MEJORAMIENTO CONTINUO Y AUTORREGULACIÓN
- Factor 5: PROCESOS ACADÉMICOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE
- Factor 6: APORTES DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN AL ENTORNO



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 40

(Del 22 de enero de 2020)

Por el medio de la cual se aprueba el modelo de autoevaluación institucional con fines de mejoramiento y acreditación de alta calidad de la institución Colegio mayor de Bolívar.

Hoja N°3

- Factor 7: IMPACTO SOCIAL
- Factor 8: VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL
- Factor 9: BIENESTAR INSTITUCIONAL
- Factor 10: COMUNIDAD DE DOCENTES
- Factor 11. COMUNIDAD DE ESTUDIANTES
- Factor 12. COMUNIDAD DE EGRESADOS

ARTÍCULO CUARTO. ESTRUCTURA DE DESGLOSE. Está conformada por el COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN, EL COMITÉ OPERATIVO DE AUTOEVALUACIÓN Y EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS FACULTADES ACADÉMICAS, los cuales fueron conformados y aprobados mediante resolución No. 276 del 2013, donde se puntualiza, cuales son los miembros que lo conforman y sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLE. El responsable de que se aplique el modelo de autoevaluación institucional es la alta dirección, con la participación de la oficina de planeación y mejoramiento de la calidad, el modelo de autoevaluación fue aprobado por el comité central de autoevaluación el 11 de noviembre del 2020. (Anexo1)

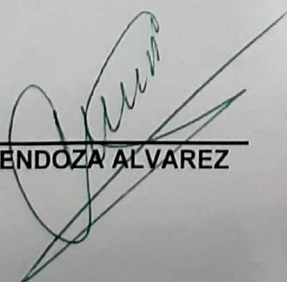
ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACION. Este modelo debe ser divulgado a todos los interesados identificados por la ITCMB, a través de las estrategias de comunicación utilizadas en la institución.

ARTICULO SEPTIMO. RECURSOS. La Administración de la ITCMB dispondrá de los recursos humanos y económicos necesarios, con el fin de lograr la implementación y efectividad de las acciones realizadas dispuestas en el modelo de autoevaluación institucional.


ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias, a los 22 días del mes de enero del 2021



JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector



FABIAN SALABE
Secretario General (E)